# BOLETIN JFICIAL

#### DE LEÓN DE LA PROVINCIA

ministración. - Intervención de Fondes te la Diputación provincial. - Teléfono 1700. agrenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Miércoles 25 de Febrero de 1948

Núm. 46

No se publica los domingos ni dias festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Item atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias. -1.\* Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de c da número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.\* Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.\* Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios - SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

sestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Administración provincial

## Gehierne Civil de la provincia de León

#### Comisaria General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 13

El Exemo, Sr. Comisario de Abastecimientos y Transportes, en escrito de fecha 19 del corriente ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Teniendo en cuenta las circunstancias que actualmenté concurren en orden a la presentación de los documentos que preceptivamente se exigen en la Circular 659, dentro de la fecha autorizada en el artículo 14 de la referida Circular, para poder solicitar los derechos de reserva reconocidos por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, con carácter excepcional y solamente para este año, deberá V. E. autorizar la admisión de tales documentos hasta el 20 de Marzo inclusive, siempre que la instancia solicitando los mencionados derechos haya sido presentada en esos Servicios Provinciales de Abastecimientos, con anterioridad al primero de Marzo.

Asimismo, se tendrá presente que transcurrido el plazo de prórroga autorizado, sin que haya sido completada integramente la documentación exigida, se le devolverá al interesado la instancia y documentación

aportados, quedando terminantemente prohibida la remisión a esta Comisaría General de documentaciones incompletas.»

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

León, 24 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil-Delegado.

#### Biputación provincial de León

Esta Comisión acordó sacar a subasta las obras de construcción de un gallinero en la llamada «Huerta del Hospicio», en el Parque, acto que se celebrará el día 18 de Marzo próximo, a las doce horas, en el Salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el Tribunal formado por el Presidente, Vocal designado y Sr. Secretario

Tipo máximo: Cuarenta mil quinientas doce pesetas y sesenta cén-

Fianza provisional: Ochocientas diez pesetas y veinticinco céntimos.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata en las condiciones, determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los pliegos de proposiciones reintegrados con póliza de 4,50 y timbre provincial de una peseta, se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta, desde el siguiente a la publi-cación de este anunció en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece, en la Secretaría de esta Corporación, en la que se halla de manifiesto el expediente.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Los poderes bastanteados por un Letrado de la localidad.

Modelo de proposición

D. .., mayor de edad, vecino de ...., que habita en ...., provisto de la cédula personal de la clase ...., tarifa.... núm. .... expedida en.... con fecha ... de ... de .... (o en su defecto, documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. .... en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., núm. ..., del día .... de ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas v económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente) León, 21 de Febrero de 1948--El Presidente, Ramón Cañas.

Núm. 88, -115,50 ptas.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1947

TRIMESTRE 4.9

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

#### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas  Pesetas Cts.	trimestre anterior or operaciones realizados realizadas CO das en este de las op trimestre hasta est	
15. 16. 17. 18-	Rentas Bienes provinciales. Subvenciones y donativos Legados y mandas. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones Contribuciones especiales Derechos y tasas Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado Cesiones de recursos municipales Recargos provinciales Traspaso de obras y servicios públicos Crédito provincial Recursos especiales Multas Mancomunidades interprovinciales Reintegros Fianzas y depósitos. Resultas.	143.089 05 211.111 11 137.858 14 27.316 58 2.287 75 214.607 12 2.488.812	55.701 02 176.330 66 88.909 75 2.446 50 309.682 55 1.485.257 34	198.790 07 211.111 11 314.188 80 116.226 33 4.734 25 524.289 67 3.974.069 34
pt s	TOTALES	. 8.442.593 45	2.516.041 81	10.958.635 26
	GASTOS			
1.° 2.° 3.°	Obligaciones generales	: 326.403 64 85.688 98	27.386 16	
4.° 5.° 6.° 7.°	Bienes próvinciales	76.348 61 2.140 75 1.185.643 39	1.826 50 496.686 82	76.348 61 3.967 25 1.682.330 21
8.° 9.° 10. 11. 12.	Beneficencia	2.322.730 65 26.024 14 72.777 53 367.925 15	20.997 18 74.882 33	147.659 86
14. 15. 16. 17.	Montes y pesca Agricultura y ganadería Crédito provincial Man comunidades interprovinciales Devoluciones Imprevistos Resultas Totales	9.906 15 9.906 15 15.852 36 943 685 68 5.435.126 97	1 57 27.143 50 222.624 78	1 57 42,955 80

#### CUENTA DE CAJA

					Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior					2 516 011	81
CARGO	584	. A1	100		5.523.508	29
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	- 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	10 p	TOTAL TRANSPORT	*	2.791.071	67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1000			2.732.436	62

En León, a 21 de Enero de 1948.—El Depositario, J. Valcarce.
INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo. En León, a 2 de Febrero de 1948.—El Interventor accidental, A. Selva del Pozo.

COMISIÓN PROVINCIAL

592

Sesión de 7 de Febrero de 1948. Aprobada, y publiquese en el Boletín Oficial a los efectos legales.

El Presidente, Ramón Cañas

El Secretario, José Pelaez,

### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces de Paz y Comarcales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Febrero de 1948,-El Delegado de Estadística, José Le-

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Publicada en el Boletin Oficial del Estado de fecha 18 de los corrientes, la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Febrero del año en curso, por la que se autoriza en determinados casos a los Ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes para administrar directamente el arbitrio de Consumos de Lujo, se advierte a cuantos Ayuntamientos interese continuar con la Administración del referido arbitrio, que deberán presen-tar en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda y dentro del corriente mes de Febrero, la oportuna solicitud en la que harán constar los siguientes datos:

a) Recaudación obtenida por cada epigrafe en cada uno de los años 1946 y 1947 y recaudación media total de

ambos ejercicios.

b) Recaudación obtenida por los mismos conceptos en el año 1945, último en que fué administrado este impuesto por Hacienda; con arreglo a los datos que facilitará esta Dele-

c) Sistema adoptado para la recaudación de cada epígrafe en el

año 1947.

d) Sistema que se propone adop-

tar para el año actual.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden citada, es facultad de las Delegaciones de Hacienda autoririzar a los Ayuntamientos que justiquen haber obtenido durante su gestión en los años 1946 y 1947 un aumento en la recaudación media superior a un 20 por 100, para que continúen administrando el citado arEn los casos en que por algún de 1945, Miguel Vercero Alvarez, e Ayuntamiento peticionario no se hijo de José y de Ramona. cumplan las condiciones antes indicadas, deberán unir a la petición que formulen un informe explicando las causas de no haber alcanzado el

porcentaje exigido.

Los Ayuntamientos a los que se concede autorización para administrar directamente el arbitrio, someterán a la aprobación de esta Delegación los sistemas que hayan adoptado para la recaudación del mismo, quedando así mismo obligados a comunicar en los meses de Enero de cada año los resultados obtenidos

en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos que dentro del plazo señalado no soliciten acogerse a lo dispuesto en la Orden de referencia se entiende renuncian a la administración del arbitrio, quedando éste a cargo de la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo señalado en la Orden de 31 de Diciembre de 1947 (Boletin Oficial del Estado de 10 de Enero pasado)

León, 21 de Febrero de 1947.-El Administrador de Rentas, José María Romero, -V. B.º: José de Juan y

Sección provincial de Administración Local

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica con fecha 17 del actual, la relación que a continuación se detallan con las cantidades de cupos definitivos que se encuentran a disposición de los Ayuntamientos en la Depositaria Pagaduria de esta Delegación de Hacienda:

Benavides de Orbigo, 3.831,26 ptas. Castrocalbón, 3.701,57 idem.

La Robla, 4.923,85 idem. Onzonilla, 5.816,94 idem.

Palacios de la Valduerna, 1.750 id. Pozuelo del Páramo, 3,199,41 id. Valdefresno, 3.516,16 idem.

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados dandose por notificados puedan interponer recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de fos quince días siguientes al de la publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia. León, 23 de Febrero de 1948.—El

Delegado de Hacienda, José de Juan

#### Administración municipal

Ayuntamiento de Castropodame

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Adelino Tercero Rodríguez, medio hermano del mozo del reemplazo

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fnera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Francisco Fernández García, hermano del mozo del reemplazo de 1947, Pedro Fernández García,

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro.

Castropodame, a 15 de Febrero de 1948.—El Alcalde, A. Mansilla.
701

#### Ayuntamiento de La Robla

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento-rectificación. cierre del mismo y el de clasifica-ción y declaración de soldados, los mozos que al final se relacionan, por el presente se les requiere y emplaza para que procedan a presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, conforme dispone el articulo 115 del Reglamento, ya que, de no hacerlo, serán declárados prófugos, con arreglo al artículo 151 y siguientes del expresado Reglamento.

Mozos que se citan .

Julio Arias González, hijo de Marcelino y de Segunda.

Paulino Durante Manso, de Angel Maximina.

Gabriel Mayo García; de Julio y

Dolores. Pedro Valle Castañón, de Pedro y

La Robla, 17 de Febrero de 1948. El Alcalde, (ilegible). 708 tos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1948,

Vegacervera

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán for-mularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Sta. Cristina de Valmadrigal	750
Valdepolo	712
Igüeña	706
Armunia	729
Corullón	733

Hecha por los Ayuntamientos que Paz del Río. al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la respectiva Secretaria, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Campazas	741
Cármenes	740
Sta. Cristina de Valmadrigal	750
Pozuelo del Páramo	711

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1948, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oir redías.

Sta. Cristina de Valmadrigal 750 711 Pozuelo del Páramo Vegacervera 710

#### Administración de Justicia

#### MAGISTRATURA DE TRABAIO

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido D. Roberto de lo acordado por el Ilmo. Sr. Ma-Calvo Montequín, contra la empresa gistrado y establecido en los artícu-

Carbones Minerales S. A., en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Mase halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oir reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Ca en la Sala Audiencia de esta Masser de la Calle de Ordoño Sistratura, sita en la calle de Ordoño II núm. 27, al objeto de asistir al acto de conciliación y de juicio que establecen los artículos 458, 459 y del del Código de Trabajo y 2.º del las que se crean convenientes. habrán de tener lugar el día 3 de Marzo a las doce de la mañana res-pectivamente. Adviértasele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

> Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al de-mandado Compañía Ibérica de Carbones Minerales, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el Boletin Oficial de esta provincia, en providencia de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que expido en León, 11 de Febrero de 1948. — El Secretario, Eduardo de

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido D. Angel López Redondo, contra D. Antonío Dauzón García y D. Augusto Saco Odino, se cita y emplaza a los de-mandos D. Antonio Dauzón García y D. Augusto Saco Odino, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, al objeto de asistir al acto de conciliación y de juicio que establecen los artículos 458, 459 y 460 del Código de Tra-bajo y 2.º del Decreto de 13 de Mayo clamaciones, por espacio de ocho de 1938 y que habrán de tener lugar el día 2 de Marzo a las once y media de la mañana respectivamente. Adviértasele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán previniéndoles asimismo de que si no compareciere la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y em-plazamiento en legal forma al demandado D. Antonio Dauzón García y D. Augusto Saco Odino, en ig-norado paradero, se inserta la pre-sente cédula en el BOLETIN OFICIAL

Confeccionado por la Comisión C. I. C. A. M. se cita y emplaza al los 269, 270 y 725 de la Ley de Ende Hacienda de los Ayuntamien- demandado Compañía Ibérica de juiciamiento civil, que expido en juiciamiento civil, que expido en León a 17 de Febrero de 1948.—El Secretario, E. de Paz del Río. 719

#### Anuncios particulares

## Comunidad de Regantes «Presa de la

Se convoca a todos los usuarios de expresada Comunidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo venidero, a las once horas, en el salón de la Sociedad «La Peña» de Benavides de Orbigo, con arreglo al orden del dia siguiente:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Memoria semestral del Sindicato. Cuentas.

Examen y aprobación del presupuesto.

Obras nuevas a realizar.

Mociones presentadas y que en forma reglamentaria se presenten por los usuarios hasta el día de la Janta

Nombramiento de agente ejecutivo.

De no reunirse número suficiente de usuarios para celebrar sesión, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las doce horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera sea el número de los asistentes.

Benavides de Orbigo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Fernández.

Núm. 83.-51,00 ptas.

#### Comunidad de Reganids de La Carrera

Se convoca a los usuários de esta Comunidad a Junta general que tendrá lugar el día catorce de Marzo-próximo venidero a las once horas en la escuela de niños de este pueblo para dar cuenta de la resolución de la Dirección General de Obras Hidraulicas en que ordena la integración de esta Comunidad en el Sindicato Central del Pantano de Villameca y acordar lo que proceda sobre la misma.

De no reunirse número bastante de usuarios, se celebrará sesión en segunda convocatoria a las doce por falta de asistencia de las partes; horas del mismo día y se tomara acuerdo cualquiera que sea el número de usuarios que asista.

La Carrera, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Presidente de la Comunidad, Ramón García.

Núm. 84.—34,50 ptas. 776

LEON Imp. de la Diputación provincial 1948